



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-06720-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de octubre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de octubre de 2018, trató la donación de listones de madera valorizados en S/ 3,404.00, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 486, de la Asociación de Vivienda Pachacutec, del distrito de La Banda de Shilcayo, puesto a consideración mediante Dictamen N° 021-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme al Oficio N° 10 I.E.I. N° 486 AA.VV.P-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Institución Educativa Inicial N° 486, de la Asociación de Vivienda Pachacutec, del distrito de La Banda de Shilcayo, se requiere la donación de materiales de construcción para la construcción de un local para dictar clases a sus estudiantes.

Que, conforme a lo manifestado en el Informe N° 44-2018-GAF/MPSM, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, los listones de madera (2X8X12) (2X3X12) (2X2X12) ascienden a un costo de tres mil cuatrocientos cuatro soles (S/ 3,404.00), además se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Y, conforme a lo recomendado mediante Dictamen N° 021-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales.

APROBÓ, por MAYORÍA SIMPLE el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de listones de madera (2X8X12) (2X3X12) (2X2X12) ascienden a un costo de tres mil cuatrocientos cuatro soles (S/ 3,404.00), a favor de la Institución Educativa Inicial N° 486, de la Asociación de Vivienda Pachacutec, del distrito de La Banda de Shilcayo, con la finalidad que se construya un local en donde se presten servicios educativos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GPP, OAJ, OSO,
OII, OIS y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

Página 1 de 1